



OF. ORD. N° 224550

**ANT.:** Oficio N°096-2022, de fecha 14 de octubre de 2022, de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

**MAT.:** Responde Oficio del ANT.

**SANTIAGO, 17 NOV 2022**

**A :** **VLADO MIROSEVIC VERDUGO**  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

**DE :** **MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**  
SUBSECRETARIA (S) DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, me dirijo a usted con motivo del Oficio indicado en el Antecedente, mediante el cual se informa que la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales acordó solicitar a esta Secretaría de Estado, informar sobre la posibilidad de acelerar la declaración del reconocimiento del Humedal Urbano Price, en la comuna de Hualpén. Al respecto se señala lo siguiente:

1.- En primer lugar, debemos informar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, esta Secretaría de Estado es la "encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa".

2.- Que a su vez, el artículo 1° de la ley N° 21.202 establece que tiene por objeto proteger los Humedales Urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente, de oficio o a petición del municipio respectivo, entendiéndose por tales todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulce, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros y que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

3. En consideración de ese objetivo, el procedimiento de declaración de Humedales Urbanos a solicitud de los municipios se encuentra regulado en el artículo 6 y siguientes del Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos.

A su vez, el artículo 11 del referido reglamento, recoge lo establecido en el inciso segundo de la ley N° 21.202, señalando que, el procedimiento mediante el cual el Ministerio del Medio Ambiente se pronuncie respecto a la solicitud de declaración de Humedal Urbano, no podrá exceder el plazo de seis meses contado desde la presentación de la solicitud.

Con todo, este Ministerio debe hacer presente que, de conformidad a la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, el plazo de seis meses contemplado en el artículo primero de la Ley N°21.202 no es un plazo fatal, por lo que “su vencimiento no impide que dicha declaración se efectúe válidamente con posterioridad a su expiración”<sup>1</sup>.

4.- En relación a su solicitud para “acelerar la dictación” del Humedal Urbano Price, se debe señalar que, mediante Oficio Ordinario N°881, de fecha 16 de agosto de 2021, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Hualpén presentó una solicitud para declarar como Humedal Urbano el humedal Price; dicha solicitud fue declarada admisible mediante Resolución Exenta N°1.105 de fecha 23 de septiembre de 2021, de la Seremi de Medio Ambiente de la Región del Biobío<sup>2</sup>.

Con posterioridad, este Ministerio dictó la Resolución Exenta N° 97, de fecha 4 febrero de 2022, mediante la cual se prorrogó el plazo para la declaración de, entre otros, el Humedal Urbano Price, hasta el día 4 de mayo de 2022, por los motivos indicados en los considerandos de dicha resolución. Dicho plazo fue ampliado en dos oportunidades más, mediante las Resoluciones Exentas N°444 y N°1.095, estableciendo como nuevo plazo para su declaración el 17 de diciembre de 2022.

Al respecto, se debe tener presente que, en cada una de las Resoluciones mediante de las cuales se ha prorrogado el plazo para la declaración de los Humedales Urbanos se han explicitado los motivos que la fundamentan. Particularmente, se ha indicado que, producto de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus, y de la sobrecarga laboral asociada a la elaboración de informes técnicos en el marco de las reclamaciones judiciales interpuestas en contra de las Resoluciones de Reconocimiento de Humedales Urbanos, los procedimientos de revisión de antecedentes y el desarrollo de actividades en terreno se han ralentizado de manera significativa, requiriendo de la prórroga de los plazos para efectuar un análisis completo de las solicitudes de reconocimiento de Humedales Urbanos de origen municipal.

5.- Sin perjuicio de lo anterior, en relación con el proceso de reconocimiento de Humedal Urbano del Humedal Price, se puede informar que este se encuentra en la etapa final del análisis técnico, contando con una propuesta de mapa cartográfico. A su vez, se espera la pronta remisión por parte de la Seremi de Medio Ambiente de la región del Biobío de, entre otros antecedentes, la ficha técnica que respalda el proceso de delimitación del Humedal. En cuanto se concluyan dichas gestiones se procederá a la elaboración de la resolución que resolverá la solicitud de declaración de Humedal Urbano del Humedal Price, lo cual se pretende efectuar antes del 17 de diciembre de 2022.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**  
SUBSECRETARIA (S) DEL MEDIO AMBIENTE

FDB/MCPB/AEG/FCA

<sup>1</sup> Véase dictamen E249976, de fecha 26 de agosto de 2022, de la Contraloría General de la República.

<sup>2</sup> Resolución disponible para su consulta en el siguiente enlace:

<https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/10/REsolucion-hualpen-Price.pdf>

Distribución:

- Destinatario

C.C:

- Archivo Gabinete Ministra del Medio Ambiente
- Archivo División Jurídica Ministerio del Medio Ambiente
- Archivo Oficina de Partes Ministerio del Medio Ambiente

SGD 14.484-2022